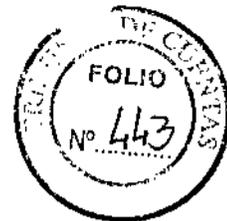




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 14 MAY 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA N° 85/2014, caratulado: “S/ RENOVACION SERVICIO LA LEY ON LINE AÑO 2014”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones vinculadas a la renovación de la suscripción a los servicios de publicaciones y acceso al sitio web “LA LEY ON LINE”, conforme necesidad expuesta en Nota Interna N° 127-IT-2014 por el Área Informática y Comunicaciones, ello atento lo indicado oportunamente por el Secretario Legal en las actuaciones Letra T.C.P. - D.A. N° 28/13, la cual se agrega a fs. 36 de las presentes.

Que a través de la Nota Interna Letra T.C.P. - D.A. N° 560/14 de fs. 19, la Dirección de Administración informa a Presidencia, el monto original presupuestado por la firma Editorial “LA LEY” para el presente año, con los respectivos módulos que forman parte integrante del pack de servicios a suscribir, los cuales comprenden “Información Jurídica e Información Contable”, según constancias agregadas de fs. 01 a 18, autorizándose la continuidad de la tramitación de la suscripción de mención, conforme surge de fs. 19 vta..

Que mediante Nota Interna N° 733-IT-2014 de fecha 30/04/2014, según consta a fs. 20 del expediente del visto, el Área Informática y Comunicaciones agrega propuestas de cotización de acuerdo a las modificaciones solicitadas a la firma en orden a la metodología del servicio, obrantes a fs. 21/35, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 160.273,33), y comprende los servicios de acceso a los módulos de Información Jurídica, Contable y Fiscal de “LA LEY ON LINE”, con implementación de sistema de “acceso por IP”.

Que en consecuencia, y considerando la necesidad de la suscripción atento a resultar indispensable contar con el material bibliográfico para el desarrollo de las actividades propias de las Secretarías Contable y Legal del Organismo, resulta procedente autorizar la suscripción del servicio de acceso a “LA LEY ON LINE”, conforme presupuestos presentados por la firma “LA LEY S.A.”, obrantes a fs. 21/35.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según minuta de reserva presupuestaria obrante a fojas 37.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que dicho material bibliográfico y publicaciones constituyen obras exclusivas de la editorial "LA LEY", siendo únicos editores y distribuidores de material especializado, por lo que corresponde encuadrar la presente contratación en lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la suscripción de los servicios de acceso a los módulos de Información Jurídica, Contable y Fiscal de "LA LEY ON LINE", con implementación de sistema de "acceso por IP", por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 160.273,33), conforme presupuesto y plazos de prestación indicados a fs. 21/35 de las actuaciones del Visto. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la contratación directa con la firma "LA LEY S.A.", de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios y Decreto Provincial N° 1413/13.

**ARTICULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.900 del que ejercicio que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 223 - - /2014.**



*[Handwritten Signature]*  
 C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
 Local Contador  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia